

RAD 1997-000308
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO DEL BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA CONTRA MARIA DEL ROSARIO MAESTRE ARJONA**

ASUNTO

La parte demandada solicita a nombre propio la cancelación del embargo que se decretó en el asunto de la referencia y debe este despacho en consecuencia, rechazarla por falta del derecho postulación de acuerdo con el art. 68 del CGP, pues en este tipo de asuntos se debe actuar a través de apoderado, pero con todo, se convocará a las partes a la audiencia de **RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE** que trata el art. 126 del C.G.P para el día **23 de agosto de 2022 a las 10:30 A.M**, previniéndolos de que aporten las grabaciones y documentos que posean y además que por secretaría, se rinda un informe sobre los pormenores y datos que parezcan en los libros radicadores e índice del despacho respecto a este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 14 en la secretaria hoy,4 de mayo de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria